



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00048263- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN solicita autorización para subscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Marco Antonio Amadeo GAUNA en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Marco Antonio Amadeo GAUNA, continúe desarrollando tareas de estudios y trabajos dentro del ámbito del Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión;

Que cuenta con la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos del Centro de Vinculación mencionado ut supra;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Marco Antonio Amadeo GAUNA (D.N.I: 29.939.740), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírenselas presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl